ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE CONTR 2024 191606 SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA.

SEXTA SESIÓN (VIRTUAL) (23/07/2024)

ÚNICO- VALORACIÓN EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN DE PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL, LOTE N.º 1.

EXPEDIENTE CONTR 2024 191606 SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

PRESIDENTA:
Dª. Elena Baena Romero
SECRETARIA GENERAL

VOCALES:
D. Eufrasio Javier Lomas Oya
LETRADO JEFE ASESORÍA JURÍDICA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Suplente: D. David González González
TÉCNICO ADSCRITO AL ÁREA DE CONTROL FINANCIERO

D. Benito A. Bellido Alcón
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN DE SISTEMAS ENERGÉTICOS

D. José Alfonso Falcón Martín
JEFE DEL ÁREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN ENERGÉTICA

SECRETARIA:
Dª. Montserrat Hernández Zoido
JEFA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de julio de 2024, respecto del contrato lote 1, de conformidad con la cláusula 10.7 del PCAP que rige el presente contrato, se remitió requerimiento a la entidad PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, para que, en el plazo máximo de tres días naturales, presentasen la subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

Segundo.- En esa misma fecha, tras haber remitido requerimiento de subsanación a la referida licitadora, se observa por los miembros de la Mesa de Contratación que, atendiendo al procedimiento de adjudicación del contrato de referencia, siendo este un procedimiento "Abierto" y no "Abierto Simplificado" y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige para el presente contrato, NO le aplicaría la obligatoriedad de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o indistintamente, en

el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas, así como tampoco la presentación de "declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo".

En relación a lo anterior, tal y cómo se especifica en requerimiento anteriormente remitido al licitador, de fecha 02 de julio de 2024, en el que se solicitaba la documentación previa a la adjudicación:

"….*en el supuesto de que en el certificado del Registro no pueda sustituir a la documentación contenida en las letras a), b), f), g) y h) del apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, por no acreditar las condiciones establecidas en dichos apartados, la licitadora deberá presentar la documentación contenida en los apartados 2 a 4 y 7 a 9 siguientes del presente requerimiento*".

La referida documentación relativa a los apartados 2 a 4 y 7 a 9 del requerimiento de documentación previa a la adjudicación ha sido aportada con fecha 17 de julio de 2024 y comprobada en sesión de la Mesa de Contratación el día 19 de julio de 2024.

……..……...……...……..……..

ÚNICO- VALORACIÓN EN TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA ADJUDICACIÓN DE PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL, LOTE N.º 1.

El licitador, tras requerimiento de la documentación a subsanar, respecto del lote 1, ha presentado a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, en fecha 22 de julio de 2024, dentro del plazo conferido la siguiente documentación de subsanación:

- Declaración responsable del empresario en la que declara: "Que según procedimiento de licitación del expediente CONTR 2024 191606 LOTE 1 no es obligatorio estar dado de alta en el registro de licitadores de la Junta de Andalucía".

- Solicitud de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por la licitadora con fecha de hoy.

La referida documentación se ha remitido por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación, con fecha 22 de julio de 2024.

A la vista de lo anterior, una vez valorado y comprobado por los miembros de la Mesa de Contratación la no obligatoriedad de estar inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o indistintamente, en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha final de presentación de ofertas, así como tampoco la presentación de "declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o por sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativa a la no alteración de los datos que constan en el mismo", y una vez admitido el error que se ha puesto de manifiesto, se ACUERDA por los miembros de la Mesa:

Continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SL. con NIF B90361312, conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

LA SECRETARIA	**Vº Bº** **LA PRESIDENTA**
Fdo.: Montserrat Hernández Zoido	**Fdo.: Elena Baena Romero**

NOTA: El acta de la mesa de contratación firmada original se ha incorporado al expediente de contratación de referencia.